



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: ONCE (11) JUNIO DOSMIL VEINTE (2020)
REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: SARA ANGARITA DE OVALLE.
DDO: HIPODROMO SAN FRANCISCO SAS.
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2016-00251 00.

Procede el despacho al estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante una vez surtido el traslado de la misma, observando que los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa más elevada que la permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, debiendo esta judicatura realizar los ajustes correspondientes como sigue a continuación:

CAPITAL: \$43.944.507.00
INTERESES LIQUIDADOS AL 30-11-2019 35.194.624,26.00

Abril	30-abr-2017	31,50%	4	
Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
Junio	30-jun-2017	31,50%	30	\$ 2.465.000
Julio	31-jul-2017	30,97%	31	
Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	\$ 2.312.000
Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	\$ 1.092.000
Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	\$ 1.110.000
Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	\$ 1.063.000
Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$ 1.088.000
Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$ 1.084.000
Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$ 995.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 1.083.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 1.037.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 1.070.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 1.026.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 1.047.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 1.042.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 1.001.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 1.025.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 984.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 1.011.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 998.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 929.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 1.010.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 974.000
Mayo	31-may-2019	29,01%	31	\$ 1.083.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 1.046.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 1.079.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 1.082.000
Septiembre	30-sep-2019	28,98%	30	\$ 1.047.000
Octubre	31-oct-2019	28,65%	31	\$ 1.069.000
Noviembre	30-nov-2019	28,54%	30	\$ 1.031.000



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERES MORATORIO DEL PERIODO LIQUIDADO	\$
32.883.000.00	
CAPITAL	
\$43.944.507.00	
GRAN TOTAL	\$76.827.507.00

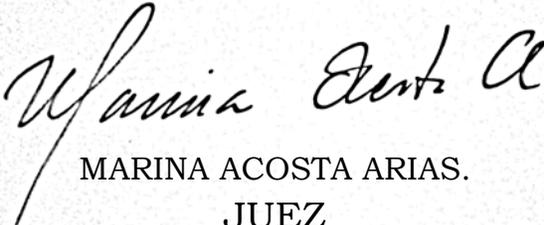
Teniendo en cuenta el total de capital más la mora arroja un total de SETENTA Y SEIS MILLOMES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$76.827.507.00), siendo deber de este despacho la modificación a la liquidación presentada por el apoderado del actor corrigiendo los intereses moratorios señalados, y aprobándola tal como se ha modificado.

En razón de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

1. Modifíquese la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante en los términos señalados en la parte motiva de la presente providencia.
2. Apruébese la liquidación del crédito por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS \$76.827.507.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</p>  <p>RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No.031 el día 12 DE JUNIO DE 2020.</p> <p>INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA</p>



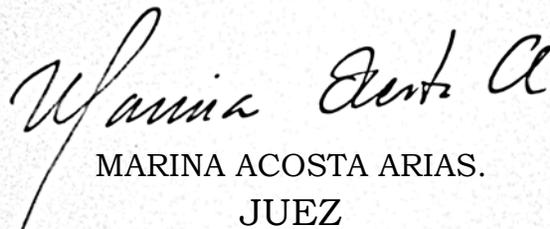
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: ONCE (11) JUNIO DOSMIL VEINTE (2020)
REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: SARA ANGARITA DE OVALLE.
DDO: HIPODROMO SAN FRANCISCO SAS.
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2016-00251 00.

Atendiendo a otras solicitudes militantes en el expediente, en esta oportunidad el despacho no se pronunciará, toda vez son asuntos que no están incluidos dentro de las excepciones establecidas en los acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y precedentes.

Por lo anterior se dispone, una vez sea levantada la suspensión de los términos judiciales en su totalidad se procederá a resolver las demás actuaciones pendientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</p>  <p>RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No.031 el día 12 DE JUNIO DE 2020.</p> <p>INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA</p>
